SEREMI
Región de Atacama
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°433 DE FECHA 21.09.2026 QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SERVIU, PLAN MAESTRO BORDE KAUKARI REGIÓN DEL ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000544

COPIAPÓ, 25 NOV 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y sus modificaciones, en especial el D.S. N°16, (V. y U.), de 2019;
7. La Resolución Exenta N°700, (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales año 2026, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;
8. La Resolución Exenta N°2.322, (V. y U.), de fecha 26 de junio de 2026, que autoriza la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y la realización de llamado a concurso para la presentación de proyectos en terrenos de propiedad del SERVIU Región del Atacama, ubicados en la comuna de Copiapó;
9. La Resolución Exenta N°433 de fecha 21 de septiembre de 2026 que llama a postulación en condiciones especiales para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en terrenos de propiedad de SERVIU, Plan Maestro Borde Kaukari, Región del Atacama.
10. La Resolución N°36 del año 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
11. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N°21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, contempla dentro de sus objetivos garantizar el acceso a viviendas en entornos bien localizados, conectados a equipamientos, áreas verdes y servicios, favoreciendo la integración social y urbana, expandiendo la oferta de viviendas en diversas localidades;
2. Que, la Resolución Exenta N°2.322, (V. y U.), de fecha 26 de junio de 2026, que autoriza la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y la realización de llamado a concurso para la presentación de proyectos en terrenos de propiedad del SERVIU Región del Atacama, se

enmarca en el compromiso de entregar proyectos de integración social bien localizados a familias de la comuna de Copiapó que serán parte del Plan MINVU 2030;

3. Que, el Plan MINVU 2030, considera las viviendas emplazadas el Plan Borde Kaukari, el cual busca densificar las riberas del río Copiapó a través de programas habitacionales, que propicien proyectos bien localizados y con criterios de integración urbano-social, enfrentando al Parque Urbano Kaukari e incentivando proyectos con criterios de localización estratégicos y densificación equilibrada;

4. Que, el Serviu región del Atacama dispone de un terreno en la comuna de Copiapó para gestionar un Proyecto de Integración Social, en el marco del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016. El terreno considera un predio ubicado en el sector Plan Borde Kaukari, en Av. Costanera Norte #1134, cuyo Rol de Avalúo SII es: 01208-8 con una superficie total de 9.068,72,66 m².

5. Que, mediante Resolución Exenta N°433 de fecha 21 de septiembre de 2026, se llamó a postulación en condiciones especiales para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en terrenos de propiedad de SERVIU, Plan Maestro Borde Kaukari Región del Atacama.

6. Que, en la mencionada Resolución Exenta N°433 de fecha 21 de septiembre de 2026, se consignaron erróneamente ciertas condiciones del llamado, relativos a la fecha de postulación, precios de las viviendas, requisitos de estacionamientos y exigencias de eficiencia energética, que, no obstante encontrarse establecidas en la Resolución Exenta N°700, (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2026, no fueron debidamente incluidas en el llamado regional.

7. Que, se hace necesario modificar el llamado contenido en la Resolución Exenta N°433 de fecha 21 de septiembre de 2026, con la finalidad de homologar sus condiciones a aquellas establecidas en la Resolución Exenta N°700 de 2026 (V. y U.) para favorecer y asegurar una adecuada participación de las respectivas entidades patrocinantes interesadas en participar en el proceso.

8. Que, el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, permite aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

9. Que, de acuerdo a lo expuesto, procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍCASE** la primera parte del resuelvo I de la Resolución Exenta N°433 de fecha 21 de septiembre de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en terrenos de propiedad de SERVIU, Plan Maestro Borde Kaukari Región del Atacama, en el sentido de reemplazar el primer párrafo del resuelvo I por el siguiente:

*"**I. LLÁMASE** a concurso regional en condiciones especiales, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en terrenos de propiedad de SERVIU región de Atacama, ubicado en la comuna de Copiapó, el plazo para la presentación de proyectos se computará a partir del día de la publicación de la presente resolución en el*

diario Oficial y hasta las 14:00 horas del día 15 de septiembre de 2026, y la fecha de cierre será diferida en dos etapas:

- ***Primera etapa:*** *hasta el día* ***30 de diciembre de 2026, a las 12:00 horas****, para el ingreso del proyecto en el Sistema Informático Rukan, incorporando la totalidad de los antecedentes requeridos por la plataforma.*
- ***Segunda etapa:*** *hasta las* ***12:00 horas del día 15 de enero de 2027****, para la presentación ante SERVIU de la documentación y antecedentes del proyecto, en conformidad a las exigencias establecidas en el artículo 9° del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016 y en la Resolución Exenta N°700 de 2026 (V. y U.).”*

2. **MODIFÍCASE** el numeral 5 (precio de las viviendas, montos del subsidio y bono), del resuelvo I de la Resolución Exenta N°433 de fecha 21 de septiembre de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en terrenos de propiedad de SERVIU, Plan Maestro Borde Kaukari Región del Atacama, en el sentido de rectificar las condiciones relativas al precio de las viviendas, montos de subsidio y bonos, pasando a quedar el numeral 5 de la siguiente forma:

“5. PRECIO DE LAS VIVIENDAS, MONTOS DE SUBSIDIO Y BONOS

Para efectos del presente llamado, las condiciones aplicables a los valores relativos a precios de viviendas, porcentajes de integración, montos de subsidio, bonos y demás condiciones económicas, serán aquellos contenidos en la Resolución Exenta N°700 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales año 2026, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones posteriores.”

3. **MODIFÍCASE** el numeral 6.3 (eficiencia energética) del resuelvo I de la Resolución Exenta N°433 de fecha 21 de septiembre de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en terrenos de propiedad de SERVIU, Plan Maestro Borde Kaukari Región del Atacama, en el sentido de rectificar las condiciones relativas a la eficiencia energética, pasando a quedar el citado numeral 6.3 de la siguiente forma:

“6.3 EFICIENCIA ENERGÉTICA

En caso de incluir elementos de eficiencia energética, estos deberán ser evaluados de acuerdo a los requisitos técnicos establecidos en la Resolución Exenta N°700 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales año 2026, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones posteriores.”

4. **MODIFÍCASE** el apartado N°6 (Estacionamientos), título A (coherencia con el Plan maestro), del numeral 7.1 (requisitos generales de los proyectos habitacionales) del resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°433 de fecha 21 de septiembre de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en terrenos de propiedad de SERVIU, Plan Maestro Borde Kaukari Región del Atacama, en el sentido de rectificar las condiciones relativas a los estacionamientos, pasando a quedar el citado apartado N°6 de la siguiente forma:

"6. Estacionamientos
Para efectos del presente llamado, las condiciones aplicables a los estacionamientos, serán aquellos contenidos en la Resolución Exenta N°700 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2026, que llama a postulación en condiciones especiales año 2026, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones posteriores, sin embargo, se permitirá que hasta un 30% de los estacionamientos exigidos, puedan materializarse en superficie."

5. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo rige íntegramente lo estipulado en la Resolución Exenta N°433 de fecha 21 de septiembre de 2026.

6. **PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial un extracto de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * REGION ATACAMA * SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG
TRANSCRIBIR A:
- Diario Oficial
- División de Política Habitacional
- SEREMI V. y U. Región Atacama
- SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM Atacama
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Atacama
- Sección jurídica
- Oficina de Partes

Nº Interno Jurídica 300/2026
Ley de Transparencia Art 7/g